

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



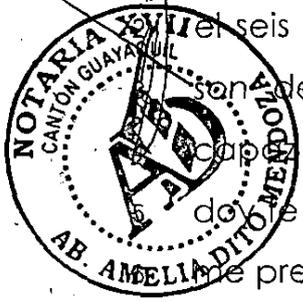
**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA GRUPO
EMPRESARIAL AMAZONAS S.A.
GRUAMAZONAS-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente instrumento los señores: **ALBERTO DAHIK GARZOZI**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno cinco tres dos dos uno ocho, casado, economista, domiciliado en el cantón de Samborondón de paso por esta ciudad de Guayaquil, y la señora **LORENA ZAMBRANO TIRCIO** con cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis cero cinco dos siete dos tres, casada, CPA, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ambos en nombre y representación de la compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, el primero en calidad de Vicepresidente conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que presenta, y la segunda en calidad de Apoderada Especial conforme lo acredita con la copia de la Escritura Pública de Poder Especial que presenta, ambos documentos que se adjuntan al presente instrumento como documentos habilitantes, debidamente autorizados por la Junta General Universal

Nº TRAMITE: 50315-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



17/08/17 2:11



1 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada
2 el seis de Julio del dos mil diecisiete. Los comparecientes
3 son de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad,
4 capaces para obligarse y contratar; a quien de conocerlos
5 doy fe en virtud de los documentos de identificación que
6 me presentan en este Acto, y bien instruidos en el objeto y
7 resultado de ésta **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA**
8 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO**
9 **EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, a la que
10 proceden como queda manifestado con amplia y entera
11 libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta
12 que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el
13 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar
14 una en la que conste la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
15 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO EMPRESARIAL**
16 **AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, de acuerdo a las
17 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
18 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
19 presente Escritura Pública: El señor: **ALBERTO DAHIK**
20 **GARZOZI**, y la señora **LORENA ZAMBRANO TIRCIO**, por los
21 derechos que representan el primero en su calidad de
22 Vicepresidente, y la segunda en calidad de Apoderada
23 Especial, ambos como tal, representantes legales de la
24 compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A.**
25 **GRUAMAZONAS**, debidamente autorizados para el efecto
26 por la Junta General Universal Extraordinaria de
27 Accionistas de la compañía, celebrada el seis de julio del
28 dos mil diecisiete.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

1 **DOS.UNO)** La compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS**
2 **S.A. GRUAMAZONAS**, se constituyó mediante escritura
3 pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del
4 cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el
5 veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, e
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
7 dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos.
8 **DOS.DOS)** Mediante escritura pública autorizada ante la
9 Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria
10 Lecaro de Crespo, el veintidós de julio de mil novecientos
11 noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del
12 cantón Guayaquil, el cinco de septiembre de mil
13 novecientos noventa y cuatro, la compañía **GRUPO**
14 **EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, aumentó
15 su capital y reformó su estatuto social. **DOS.TRES)**
16 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
17 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos
18 Díaz Casquete, el veintinueve de mayo del dos mil uno, e
19 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
20 veintitrés de enero del dos mil tres, la compañía **GRUPO**
21 **EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, aumentó
22 el capital suscrito y pagado, fijó un nuevo capital
23 autorizado, convirtió su capital de sucres a dólares de los
24 Estados Unidos de América, aumentó el valor nominal de
25 las acciones, y reformó su estatuto social. **DOS.CUATRO)**
26 Mediante escritura pública autorizada por la Notaria
27 Novena del cantón Guayaquil, Doctora Gloria Lecaro de
28 Crespo, el nueve de agosto del dos mil seis, e inscrita en el



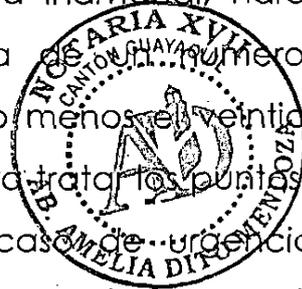
1 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de
2 octubre del dos mil seis, la compañía **GRUPO EMPRESARIAL**
3 **AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, reformó su objeto social,
4 consecuentemente su estatuto social. **DOS.CINCO)**
5 Mediante escritura pública autorizada por la Notaria
6 Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, Abogada
7 Wendy María Vera Ríos, el once de julio del dos mil siete, e
8 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
9 treinta y uno de agosto del dos mil siete, la compañía
10 **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**,
11 aumentó su capital suscrito y pagado, aumentó su capital
12 autorizado y reformó su estatuto social. **DOS.SEIS)**
13 Mediante escritura pública autorizada por la Notaria
14 Titular Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny
15 Oyague Beltrán, el veinticinco de noviembre del dos mil
16 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
17 Guayaquil, el catorce de enero del dos mil nueve, la
18 compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A.**
19 **GRUAMAZONAS** reformó su estatuto social. **DOS.SIETE)**
20 Mediante escritura pública autorizada por la Notaria
21 Titular Décimo Octava del cantón Guayaquil, Doctora
22 Jenny Oyague Beltrán, el trece de enero del dos mil
23 quince, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
24 Guayaquil, el veintidós de junio del dos mil quince, la
25 compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A**
26 **GRUAMAZONAS** realizó la reactivación de la Compañía y
27 aumentó su capital autorizado y reformó su estatuto
28 social. **DOS.OCHO)** La Junta General, Extraordinaria y

1 Universal de Accionistas de la compañía **GRUPO**
2 **EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, celebrada
3 el sexto día del mes de julio del dos mil diecisiete, resolvió
4 por unanimidad: **DOS.OCHO.UNO)** La reforma de forma
5 parcial de varias disposiciones del Estatuto Social de la
6 compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A.**
7 **GRUAMAZONAS. DOS.OCHO.DOS)** Autorizar a los señores
8 **ALBERTO DAHIK GARZOZI** y **LORENA ZAMBRANO TIRCIO**
9 para suscribir la presente Escritura Pública de Reforma
10 Parcial del Estatuto Social de la Compañía, y todos los
11 actos que se estimen necesarios para la consecución
12 legal de este acto jurídico. **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA**
13 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- TRES.UNO)** Con los
14 antecedentes expuestos, el señor **ALBERTO DAHIK**
15 **GARZOZI**, y la señora **LORENA ZAMBRANO TIRCIO** por los
16 derechos que representan de la compañía **GRUPO**
17 **EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, el primero
18 en su calidad de Vicepresidente y la segunda en calidad
19 de Apoderada Especial, declaran que en cumplimiento
20 de las resoluciones adoptadas por la Junta General
21 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis
22 de julio del dos mil diecisiete, se reforma parcialmente el
23 Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos:
24 **TRES.DOS)** La sustitución el actual texto del **ARTÍCULO**
25 **DÉCIMO** por el siguiente: "**ARTÍCULO DÉCIMO.-**
26 **TRANSFERENCIAS.-** Las acciones de la compañía serán
27 libremente negociables y su transferencia deberá
28 efectuarse mediante nota de cesión constante en el título



1 o en la hoja adherida al mismo, firmada por quien la
2 transfiere. Las transferencias de dominio de acciones no
3 surtirán efecto contra la compañía ni contra terceros, sino
4 desde la fecha de suscripción en el Libro de Acciones y
5 Accionistas. Para la inscripción de una transferencia de
6 acción, será necesario que se informe sobre ella al
7 Presidente Ejecutivo o a uno de los Vicepresidentes de la
8 compañía, mediante envío o entrega de una
9 comunicación suscrita por el cedente y cesionario
10 conjuntamente, o de comunicaciones separadas suscritas
11 por cada uno de ellos, que den a conocer la
12 transferencia; o por entrega de título-acción en la que
13 conste la cesión respectiva. En este último caso, el título
14 será anulado y en su lugar se emitirá uno nuevo, a
15 nombre del adquiriente. Las comunicaciones de las que
16 conste la transferencia o el título anulado se archivarán
17 en la compañía." **TRES. TRES)** La sustitución del actual texto
18 del **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO** por el siguiente:
19 "**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- REPRESENTACIÓN LEGAL,**
20 **JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:** La representación legal,
21 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de
22 manera individual por cualesquiera de los Vicepresidentes
23 de la compañía." **TRES.CUATRO)** La sustitución del actual
24 texto del **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO** por el siguiente:
25 "**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS:** Las
26 convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el
27 Presidente Ejecutivo de la compañía o por cualesquiera
28 de los Vicepresidentes de la Compañía de manera

1 individual. Igualmente el Presidente Ejecutivo o cualquiera
2 de los Vicepresidentes, de manera individual, harán la
3 convocatoria por solicitud escrita de ~~un~~ número de
4 accionistas que representen por lo menos el veinticinco
5 por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que
6 se indiquen en su petición. En caso de urgencia, el
7 Comisario puede convocar a la Junta General de
8 Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley
9 de Compañías." **TRES.CINCO)** La Sustitución del actual
10 texto del **LITERAL A DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO** por el
11 siguiente: "**A)** Ejercer la representación legal, judicial y
12 extrajudicial de la compañía en forma individual en caso
13 de haber aceptado el nombramiento de representante
14 legal que se curse a su favor;" **TRES.SEIS)** La Sustitución el
15 actual texto del **LITERAL E DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO**
16 por el siguiente: "**E)** Convocar de manera individual, a
17 Junta General de Accionistas;" **TRES.SIETE)** La Sustitución
18 del actual texto del **LITERAL I DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
19 **SEXTO** por el siguiente: "**I)** Firmar de manera individual, los
20 títulos de acciones de la sociedad;" **TRES.OCHO)** La
21 Sustitución el actual texto del **LITERAL J DEL ARTÍCULO**
22 **TRIGÉSIMO SEXTO** por el siguiente: "**J)** Para celebrar actos,
23 contratos, realizar gastos extraordinarios que no hayan
24 sido aprobados en el plan de negocios y en el
25 presupuesto anual, cuya cuantía excedan de los cien mil
26 dólares de Estados Unidos de América, o contratos de
27 alianzas con otras empresas, o designar apoderados
28 generales, especiales o procuradores judiciales; podrán



1 actuar sin necesidad de aprobación de la Junta, al
2 menos dos vicepresidentes a los que se les haya cursado
3 debido nombramiento;" **TRES.NUEVE)** La Sustitución el
4 actual texto del **LITERAL L DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO**
5 por el siguiente: "**L)** Para la enajenación o para gravar
6 bienes inmuebles de la compañía, sin autorización e la
7 Junta General de Accionistas, deberán actuar al menos
8 dos vicepresidentes a los que se les haya cursado el
9 debido nombramiento". **CLÁUSULA CUARTA.-**
10 **DECLARACIÓN.-** Los comparecientes declaran de manera
11 libre y voluntaria, bajo la gravedad y solemnidad del
12 juramento, prevenido de las penas de perjurio, que los
13 datos incorporados a la presente escritura son verdaderos
14 y corresponden a la realidad y que, **GRUPO EMPRESARIAL**
15 **AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS** no mantiene contratos
16 pendientes con entidades del sector público, ni adeuda
17 valores con al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
18 **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Sírvase
19 Usted, Señora Notaria, agregar a la presente Escritura
20 Pública, los siguientes documentos habilitantes:
21 **CINCO.UNO)** Nombramiento de Vicepresidente de la
22 compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A.**
23 **GRUAMAZONAS**, otorgado a favor del señor **ALBERTO**
24 **DAHIK GARZOZI**, debidamente inscrito en el Registro
25 Mercantil del cantón Guayaquil. **CINCOS.DOS)** Escritura
26 Pública de Poder Especial que otorga la compañía
27 **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, a
28 favor de la señora **LORENA ZAMBRANO TIRCIO**,



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991236726001
RAZON SOCIAL: GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS
OMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS VELAZCO JOSE ANTONIO
CONTADOR: CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS ALJOMAR & CO S.A.



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/06/1992 **FEC. CONSTITUCION:** 18/06/1992
FEC. INSCRIPCION: 22/09/1992 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 31/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA VENTA Y ADQUISICIONES DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS, Canton: GUAYAQUIL, Parroquia: TAPOLI, Ciudadela: CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 236 Manzana: 12 Conjunto: SOLAR 16 Edificio: SOROA Piso: 4 Oficina: 1 Referencia: ubicacion: DIAGONAL A JUAN MARCET Telefono Trabajo: 042603647 Fax: 042693635 Telefono Trabajo: 042650856 Email: fsa@gruamazonas.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DE PLNENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	421 001 pl 7001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS	CERRADOS:	0

SRI Se verifico que los documentos de identidad y certificado de votacion originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 31 JUL 2013

Nombre: Servidor Responsable

Usuario: Guayaquil Agencia: WTC

Laudia Leticia Alcóser Muñoz
 DELEGADA DEL A.M.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA WTC
 LITORAL SUR

Usuario: CLAMON0895 Lugar de emision: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 31/07/2013 11:58:11



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991230726001

RAZÓN SOCIAL: GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 0001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 18/06/1992
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS
 ACTIVIDADES DE COMPRA VENTA Y ADQUISICIONES DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Condición: GUAYAQUIL Parroquia: TAPCHI Ciudadanía: CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 235 Referencia: DIAGONAL A JUAN MARCET Manzana: 12 Conjunta: SOLAR 15 Edificio: SURCOA Piso: 1 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042683647 Fax: 042683535 Teléfono Trabajo: 042680659 Email: isafinssi@gruamazonas.com

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) me fue exhibido en
 ----- fojas utiles.
 Guayaquil, -----

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Se verifica que los documentos de identidad y certificados de notación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 31 JUL 2013
 Firma del Servicio Responsable
 Usuario: *[Signature]* Agencia: **WTC**

Leticia Alcázar Muñoz
 DELEGADA DEL R.U.C.
 Oficina de Asesoría Interna
 SUBDIRECCIÓN DE ASesoría INTERNA
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS INTERNAS

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLAMO (999) Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 31/07/2013 11:58:11

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, CELEBRADA AL SEXTO DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, al sexto día del mes de julio del dos mil diecisiete siendo las nueve horas (09H00), en las oficinas ubicadas en la Av. Francisco de Orellana No. 238, Edf. Soroa, 4to piso, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS:

Accionistas actuales	Acciones	Valor nominal (US\$)	Capital Suscrito (US\$)	Clase
Golden South Group LLC (*)	1,009,900	1.00	1,009,900	Nominativas y Ordinarias
Simon Antonio Parra Boyd (**)	100	1.00	100.00	Nominativas y Ordinarias
Totales de Acciones	1,010,000		1,010,000.00	

(*) El Accionista Golden South Group LLC se encuentra representado en la Junta por el señor Carlos Alfredo Zurita Macías, quien mantiene autorización expresa mediante el Poder Especial legalmente conferido a su favor. Fotocopia del Poder Especial consta adjunto en el Libro de Expedientes.

(**) El Accionista Simon Antonio Parra Boyd se encuentra representado en la Junta por la señorita Ligia Katherine Moreira Peñafiel, quien mantiene autorización expresa mediante la Carta de Autorización legalmente conferido a su favor. Fotocopia de la Carta de Autorización consta adjunto en el Libro de Expedientes.

El capital social de la Compañía es de UN MILLÓN DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,010,000.00), que se encuentra dividido en UN MILLON DIEZ MIL (1,010,000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00), cada una.

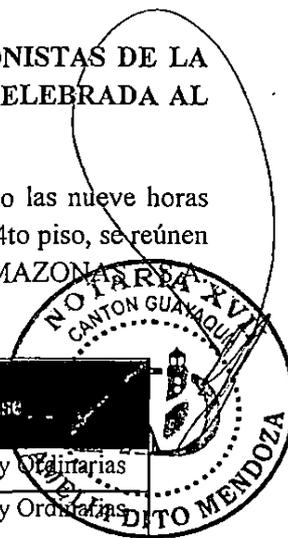
Preside la sesión el señor Carlos Alfredo Zurita Macías designado para esta junta por los accionistas como Presidente Ad-hoc; y, como Secretario de la Junta, el señor Alberto Dahik Garzozí, por su calidad estatutaria de Vicepresidente, quien teniendo a la vista el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y en cumplimiento con el Art.239 de la Ley de Compañías, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representado la totalidad del capital social de la Compañía, por lo tanto en uso de la facultad que le concede el Art.238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

El Presidente ad-hoc de la Junta propone a la Junta General que se aprueben los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMER PUNTO: Conocer, deliberar y resolver sobre la posibilidad de cambiar la forma de manejo de la representación legal de la Compañía;

SEGUNDO PUNTO: Conocer, deliberar y resolver sobre la consecuente reforma parcial de los Estatutos en caso de aprobarse el Primer Punto del Orden del Día.

TERCER PUNTO: Conocer, deliberar y resolver sobre la autorización que requieren los Representantes Legales de la Compañía para suscribir la correspondiente Escritura Pública de Reforma Parcial de Estatutos.



La Junta aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por el Presidente ad-hoc de la Junta y de inmediato entran a tratar los puntos que lo integran de la siguiente manera:



PRIMER PUNTO: Toma la palabra el Secretario de la Junta quien manifiesta que existe una necesidad para realizar un cambio al manejo de la representación legal de la compañía, necesitando que esta pueda ser de ahora en adelante, manejada de manera individual y no solamente de manera conjunta como lo es actualmente. Consecuentemente mociona a los accionistas presentes se reforme de los Estatutos de la Compañía, la forma en que se maneja la representación legal, judicial y extrajudicial.- Una vez concluida la declaración del Secretario de la Junta, los accionistas toman en deliberación la moción propuesta, y en virtud de que no se ha presentado moción distinta a la expuesta o sugerencia al punto presentado, los accionistas resuelven de manera unánime aprobar el Primer Punto del Orden del Día.

SEGUNDO PUNTO: En este punto, toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta, quien explica a los accionistas presentes la necesidad de una reforma parcial de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: Sustituir el actual texto del Artículo Décimo por el siguiente: “Las acciones de la compañía serán libremente negociables y su transferencia deberá efectuarse mediante nota de cesión constante en el título o en la hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. Las transferencias de dominio de acciones no surtirán efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de suscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Para la inscripción de una transferencia de acción, será necesario que se informe sobre ella al Presidente Ejecutivo o a uno de los Vicepresidentes de la compañía, mediante envío o entrega de una comunicación suscrita por el cedente y cesionario conjuntamente, o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o por entrega de título-acción en la que conste la cesión respectiva. En este último caso, el título será anulado y en su lugar se emitirá uno nuevo, a nombre del adquirente. Las comunicaciones de las que conste la transferencia o el título anulado se archivarán en la compañía.” Sustituir el actual texto del Artículo Décimo Octavo por el siguiente: “Representación Legal, Judicial y Extrajudicial: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de manera individual por cualesquiera de los Vicepresidentes de la compañía.” Sustituir el actual texto del Artículo Vigésimo Tercero por el siguiente: “Convocatorias: Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el Presidente Ejecutivo de la compañía o por cualesquiera de los Vicepresidentes de la Compañía de manera individual. Igualmente el Presidente Ejecutivo o cualquiera de los Vicepresidentes, de manera individual, harán la convocatoria por solicitud escrita de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición. En caso de urgencia, el Comisario puede convocar a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.” Sustituir el actual texto del Literal A del Artículo Trigésimo Sexto por el siguiente: “A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual en caso de haber aceptado el nombramiento de representante legal que se curse a su favor;” Sustituir el actual texto del Literal E del Artículo Trigésimo Sexto por el siguiente: “E) Convocar de manera individual a Junta General de Accionistas;” Sustituir el actual texto del Literal I del Artículo Trigésimo Sexto por el siguiente: “I) Firmar de manera individual, los títulos de acciones de la sociedad;” Sustituir el actual texto del Literal J Artículo Trigésimo Sexto por el siguiente: “J) Para celebrar actos, contratos, realizar gastos extraordinarios que no hayan sido aprobados en el plan de negocios y en el presupuesto anual, cuya cuantía excedan de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, o contratos de alianzas con otras empresas, o designar apoderados generales, especiales o procuradores judiciales; podrán actuar sin necesidad de aprobación de la Junta con al menos dos vicepresidentes a los que se les haya cursado el

debido nombramiento," Sustituir el actual texto del Literal L Artículo Trigésimo Sexto por el siguiente:
"L) Para la enajenación o para gravar bienes inmuebles de la compañía, sin autorización de la Junta General de Accionistas, deberán actuar al menos dos vicepresidentes a los que se les haya cursado el debido nombramiento".- Hasta aquí la intervención del Presidente Ad-hoc de la Junta, quien leyó textualmente las propuestas de redacción de reformas estatutarias a los accionistas y mociones. *En estos sean aceptados e implementados en los Estatutos actuales y vigentes de la Compañía.- En acto Segundo, el Presidente Ad-hoc verifica que al no existir otra propuesta presente o moción alternativa y/o sugerencia de moción al punto presentado, somete a votación a los accionistas, quienes resuelven por unanimidad aprobar la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, en todos los términos expuestos por el Presidente Ad-hoc de la Junta en este punto del orden del día, sin modificaciones que realizar.*

TERCER PUNTO: De inmediato se pasa a conocer el Tercer Punto del Orden del Día, tomando la palabra el Secretario de la Junta quien explica a los accionistas que debido a la aprobación de los puntos anteriores, es necesario otorgar la autorización a los actuales representantes legales de la compañía para que suscriban la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos, por lo cual mociona que se le otorgue debida autorización al economista Alberto Dahik Garzozzi, en su calidad de Vicepresidente, y que, por la ausencia del economista José Antonio Cevallos Velazco, se autorice a su Apoderada Especial, la señora Lorena Zambrano Tircio.- *Finalizando la exposición del Secretario de la Junta, y en virtud de que no existe una propuesta diferente o moción alternativa a la presentada, se somete a votación de los accionistas, quienes de manera unánime resuelven aprobar el punto en cuestión y autorizan a los representantes legales para que suscriban la Escritura Pública de Reforma Parcial de Estatutos y también quedan autorizados para que realicen todos los trámites necesarios para la perfección de los acuerdos aprobados en la presente sesión.*

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, es sometida a consideración de la Junta, la misma que la aprueba sin observación ni modificación alguna de todos los puntos tratados. Siendo las 10H30 se declara concluida la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, suscriben la presente Acta todos los participantes en esta Junta General Universal Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en la ley de compañías. f.) Carlos Alfredo Zurita Macías, Presidente ad-hoc de la Junta; f.) Carlos Alfredo Zurita Macías, en calidad de Apoderado Especial de la compañía Accionista Golden South Group LLC; f.) Ligia Katherine Moreira Peñafiel en calidad de Representante del Accionista Simón Antonio Parra Boyd; f.) Alberto Dahik Garzozzi, Secretario de la Junta. **CERTIFICO**, Que el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que antecede, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta de la Compañía, la misma que consta firmada por las siguientes personas: Sr. Carlos Alfredo Zurita Macías como Presidente ad-hoc de la Junta y Apoderado Especial de la compañía Accionista Golden South Group LLC; Srta. Ligia Katherine Moreira Peñafiel en calidad de representante del Accionista Simón Antonio Parra Boyd; y, Sr. Alberto Dahik Garzozzi en calidad de Secretario de la Junta.- Guayaquil, julio 6 del 2017.


Alberto Dahik Garzozzi
Secretario de la Junta

Guayaquil, junio 24 del 2015

Señor Economista
ALBERTO DAHIK GARZOI
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, celebrada el 24 de junio del 2015, tuvo el acierto de elegirlo a usted como uno de los VICEPRESIDENTE de la sociedad por el período estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

A usted como VICEPRESIDENTE le corresponde ejercer conjuntamente con cualquiera de los otros Vicepresidentes, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con lo establecido en el artículo décimo octavo y en concordancia con los artículos trigésimo quinto y trigésimo sexto del estatuto social de la compañía. Para celebrar actos, contratos, realizar gastos extraordinarios que no hayan sido aprobados en el plan de negocios y en el presupuesto anual, cuya cuantía excedan de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, o contratos de alianzas con otras empresas, o designar apoderados generales, especiales o procuradores judiciales; deberán actuar en forma conjunta al menos dos de cualesquiera de los Vicepresidentes de la compañía. Para la enajenación o para gravar bienes inmuebles de la compañía, sin autorización de la Junta General de Accionistas, deberán actuar en forma conjunta al menos dos de los Vicepresidentes de la compañía.

La compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos. Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintinueve de mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de enero del dos mil tres, la compañía aumentó el capital suscrito y pagado, fijó un nuevo capital autorizado, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el valor nominal de las acciones, y reformó su estatuto social. Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Doctora Gloria Lecaro de Crespo, el nueve de agosto del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de octubre del dos mil seis, la compañía reformó su objeto social, y consecuentemente su estatuto social. Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el once de julio del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de agosto del dos mil siete, la compañía aumentó su capital suscrito y pagado, aumentó su capital autorizado y



Factura: 001-002-000003914



20150901022P02934

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20150901022P02934					
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS VELAZCO JOSE ANTONIO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0917136756	ECUATORIA NA	MANDAN TE	GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

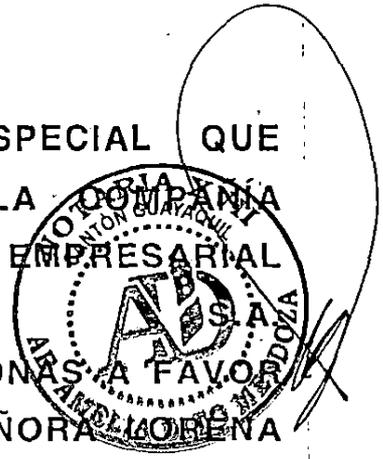


1 Escritura # 2015-09-01-022-P2934

2 PODER ESPECIAL QUE
3 OTORGA LA COMPAÑIA
4 GRUPO EMPRESARIAL
5 AMAZONAS S.A. GRUAMAZO-
6 GRUAMAZONAS A FAVOR
7 DE LA SEÑORA LORENA
8 ZAMBRANO TIRCIO.-----

9 CUANTIA: INDETERMINADA.

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
11 del Guayas, República del Ecuador, a los once
12 días del mes de diciembre del año dos mil quince,
13 ante mí, Abogada **DIANA SOFIA YUNES PINELA**,
14 Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil,
15 comparece el señor **JOSÉ ANTONIO CEVALLOS**
16 **VELAZCO**, por los derechos que representa, en su
17 calidad de Vicepresidente de la compañía **GRUPO**
18 **EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZO-**
19 **NAS**, debidamente autorizado para el efecto por la
20 Junta General Universal y Extraordinaria de Ac-
21 cionistas celebrada el ocho de julio del año dos
22 mil quince, quien declara ser de estado civil ca-
23 sado, economista, de nacionalidad ecuatoriana,
24 mayor de edad, domiciliado en el cantón Guaya-
25 quil, capaz para obligarse y contratar, a quien de
26 conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y re-
sultados de esta escritura pública, a la que proce-
de como queda indicado, con amplia y entera li-



1 baya a bien, previo el juramento de Ley y advertido de
2 penas de perjurio, me presentó la minuta que
3 de tenor literal siguiente.-----

4 "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que

6 contenga un Poder Especial al tenor de las cláusulas
7 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPA-**

8 **RECIENTE:** Comparece a otorgar este instrumento
9 el señor **JOSÉ ANTONIO CEVALLOS VELAZCO**

10 por los derechos que representa en su calidad de
11 Vicepresidente de la compañía **GRUPO EMPRE-**

12 **SARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, debi-

13 damente autorizado para el efecto por la Junta
14 General Universal y Extraordinaria de Accionistas

15 celebrada el ocho de julio del año dos mil quince,
16 parte a la que en lo sucesivo se lo podrá designar
17 como "LA MANDANTE". **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

18 **PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes expues-

19 tos, la compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMA-**

20 **ZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, debidamente re-

21 presentada en este acto por su vicepresidente, el
22 señor **JOSÉ ANTONIO CEVALLOS VELAZCO**, tie-

23 ne a bien en otorgar, como en efecto otorga **PO-**

24 **DER ESPECIAL** tan amplio y suficiente como en
25 derecho se requiere, a favor de la señora **LORE-**

26 **NA ZAMBRANO TIRCIO** con cédula de ciudadanía
27 número **CERO NUEVE UNO SEIS CERO CIN-**
28 **CO DOS SIETE DOS TRES**, quedando facultada



para que en su nombre y representación pueda: -----

2 **Dos. Uno)** Comparecer en todos los actos, contra-
3 tos, y comunicaciones, ante instituciones públicas o
4 privadas, referentes a todos los derechos y obliga-
5 ciones que tenga la compañía GRUPO EMPRESA
6 RIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS S.A. en espe-
7 cial, pero sin ser limitativo, en las que le correspon-
8 dan en su la calidad de Beneficiaria del fideicomiso
9 Mercantil de Administración e Inmobiliario denomi-
10 nado "Ribera del Daule", y emitan instrucciones a la
11 Fiduciaria del referido fideicomiso; -----



12 **Dos. Dos)** Celebrar toda clase de actos y contratos
13 no especificados en este poder, ya tengan por objeto
14 la constitución o extensión de todos los derechos
15 reales y personales que autoricen las leyes, inclu-
16 yendo también comprar, aceptar, permutar y de
17 cualquier otro modo o título adquirir y vender bienes
18 inmuebles o muebles y adquirir y vender, aportar,
19 ceder, traspasar, enajenar semovientes, efectos, va-
20 lores, bonos, acciones de empresas y sociedades
21 mercantiles y civiles, documentos de crédito y de va-
22 lores y derechos y acciones de todas clases, nacio-
23 nales y extranjeras, al contado o a plazos, fijando
24 precio y las condiciones que tenga a bien pactar,
25 abonar y percibir el importe de dichas operaciones,
26 y aceptar y otorgar los recibos, resguardos y cartas
de pago del caso; -----



Dos. Tres) Otorgar y suscribir todos los documentos

1 públicos y privados que fueren menester, con las
2 cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos
3 y requisitos que tenga por conveniente, sin limita-
4 ción alguna, actuando al fuero de domicilio y de-
5 signando lugar para el cumplimiento de obligacio-
6 nes.



7 Para el ejercicio de éstas atribuciones deberá com-
8 parecer para el efecto en conjunto con otro de los
9 Vicepresidentes o Apoderados de la compañía.

10 **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA:** El presente
11 PODER ESPECIAL se mantendrá vigente hasta su
12 revocatoria expresa.- Podrá terminarse también por
13 cualquiera de las causales previstas en el Código
14 Civil.- Agregue usted señora Notaria las formalida-
15 des de estilo para la completa validez del presente
16 instrumento. Firmado) Abogado Carlos Zurita Ma-
17 cías. Registro profesional número cero nueve - dos
18 mil trece - sesenta y nueve del Foro de Abogados
19 del Guayas." -----

20 Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a
21 escritura pública para que surta sus efectos legales.
22 Leída que le fue la presente escritura de principio a
23 fin por mí la Notaria al compareciente, éste la
24 aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad
25 de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

Guayaquil, Octubre 03 del 2011

Señor Economista
JOSÉ ANTONIO CEVALLOS VELAZCO.
Ciudad.-



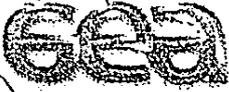
De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, celebrada el 03 de Octubre del 2011, tuvo el acierto de elegirlo a usted como uno de los **VICEPRESIDENTE** de la sociedad por el período estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

A usted como **VICEPRESIDENTE** le corresponde ejercer conjuntamente con cualquiera de los otros Vicepresidentes, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con lo establecido en el artículo décimo octavo y en concordancia con los artículos trigésimo quinto y trigésimo sexto del estatuto social de la compañía. Para celebrar actos, contratos, realizar gastos extraordinarios que no hayan sido aprobados en el plan de negocios y en el presupuesto anual, cuya cuantía excedan de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, o contratos de alianzas con otras empresas, o designar apoderados generales, especiales o procuradores judiciales; deberán actuar en forma conjunta al menos dos de cualesquiera de los Vicepresidentes de la compañía. Para la enajenación o para gravar bienes inmuebles de la compañía, sin autorización de la Junta General de Accionistas, deberán actuar en forma conjunta al menos dos de los Vicepresidentes de la compañía.

La compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos. Mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintinueve de mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de enero del dos mil tres, la compañía aumentó el capital suscrito y pagado, fijó un nuevo capital autorizado, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el valor nominal de las acciones, y reformó su estatuto social. Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Doctora Gloria Lecaro de Crespo, el nueve de agosto del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de agosto del dos mil seis, la compañía reformó su objeto social, y consecuentemente su estatuto social. Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, Ab. Diana Sofía Yaneza, el cuatro de agosto del dos mil seis, la compañía reformó su objeto social, y consecuentemente su estatuto social.



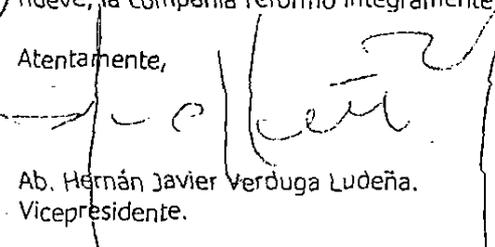


GRUPO EMPRESARIAL

AMAZONAS S.A.

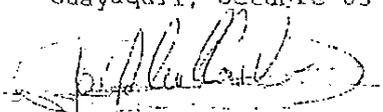
En el cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el once de julio del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de agosto del dos mil siete, la compañía aumentó su capital suscrito y pagado, aumentó su capital autorizado y reformó su estatuto social. Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el veinticinco de noviembre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de enero del dos mil nueve, la compañía reformó íntegramente su estatuto social.

Atentamente,


Ab. Hernán Javier Verduga Ludeña.
Vicepresidente.

Razón: Acepto el cargo de VICEPRESIDENTE de GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS.

Guayaquil, Octubre 03 del 2011.


Ec. José Antonio Cevallos Velazco.
Nacionalidad: Ecuatoriana
c.c. # 091713675-6.

Registro Mercantil Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 66.866
FECHA DE REPERTORIO: 28/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:09

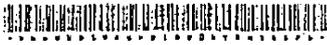
Nº 059872

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil once queda inscrita el presente Nombramiento de Vicepresidente, de la Compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, a favor de JOSE ANTONIO CEVALLOS VELAZCO, de fojas 100.356 a 100.358, Registro Mercantil número 19.629.



ORDEN: 66866



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

de Datos Públicos
Cantón Guayaquil

REVISADO POR: *Ro*



Guayaquil Mz.3 Sol. 4 y 26. Av. Miguel H. Alcivar y Francisco de Orellana. Frente al Edf. de las Cámaras Guayaquil - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, CELEBRADA EL OCHO
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 09h00, en el local social de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana No. 238, Edificio Soroa, cuarto piso, se encuentran reunidas sus accionistas:

La compañía GOLDEN SOUTH GROUP LLC., debidamente representada por su Apoderado Especial, el Ab. Carlos Alfredo Zurita Macías, propietaria de un millón nueve mil novecientos (1'009.900) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y,

La señorita Abogada Ligia Katherine Moreira Peñafiel, en representación del economista SIMÓN ANTONIO PARRA BOYD, conforme consta de la carta poder que se anexa al expediente, quien es propietario de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.

Preside la sesión, la abogada Ligia Katherine Moreira Peñafiel en su calidad representante del Presidente Ejecutivo de la compañía, quien es asistida en la Secretaría por el Ec. José Antonio Cevallos Velasco, en calidad de Vicepresidente, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Los accionistas concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a UN MILLÓN DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad el único punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL A FAVOR DE ADRIANA CAROLINA MUÑOZ ÁLAVA Y LORENA ZAMBRANO TIRCIO.

De inmediato toma la palabra la Presidenta, y ordena que se pase a tratar el único punto del orden del día, para lo cual se manifiesta que para promover la celeridad y el cumplimiento de las actividades de la compañía, es necesario que la Junta General de Accionistas otorgue un poder especial a favor de la abogada Adriana Carolina Muñoz Álava y otro poder especial a favor de la señora Lorena Zambrano Tircio para que puedan representar de forma individual a la compañía Grupo Empresarial Amazonas S.A. Gruamazonas, ante instituciones públicas y



privadas, especialmente, pero sin ser limitativo, en las que correspondan a la compañía en su calidad de Beneficiaria del Fideicomiso Mercantil de Administración e Inmobiliario denominado "Ribera del Daule", y emitan instrucciones a la Fiduciaria del referido fideicomiso, debiendo comparecer para el efecto con otro de los Vicepresidentes o apoderados de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se considera informada, y luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos conferir un poder especial a favor de Adriana Carolina Muñoz Alava y otro poder especial a favor de la señora Lorena Zaldívar Tircio, y para el efecto autorizar al señor José Antonio Cevallos Velazco en su calidad de Vicepresidente, comparecer y suscribir los poderes especiales correspondientes, facultando a éstas para: -----

UNO) Comparecer en todos los actos, contratos, y comunicaciones, ante instituciones públicas o privadas, referentes a todos los derechos y obligaciones que tenga la compañía Grupo Empresarial Amazonas S.A. Gruamazonas, en especial, pero sin ser limitativo, en las que correspondan en su la calidad de Beneficiaria del Fideicomiso Mercantil de Administración e Inmobiliario denominado "Ribera del Daule", y emitan instrucciones a la Fiduciaria del referido fideicomiso. -----

DOS) Celebrar toda clase de actos y contratos no especificados en este poder, ya tengan por objeto la constitución o extensión de todos los derechos reales y personales que autoricen las leyes, incluyendo también comprar, aceptar, permutar y de cualquier otro modo o título adquirir y vender bienes inmuebles o muebles y adquirir y vender, aportar, ceder, traspasar, enajenar semovientes, efectos, valores, bonos, acciones de empresas y sociedades mercantiles y civiles, documentos de crédito y de valores y derechos y acciones de todas clases, nacionales y extranjeras, al contado o a plazos, fijando precio y las condiciones que tenga a bien pactar, abonar y percibir el importe de dichas operaciones, y aceptar y otorgar los recibos, resguardos y cartas de pago del caso. -----

TRES) Otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones. -----

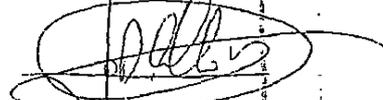
Para el ejercicio de éstas atribuciones deberá, cualquiera de las ellas, comparecer para el efecto en conjunto con otro de los Vicepresidentes o Apoderados de la compañía. -----

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los accionistas, y por Secretaría se procede a dar lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado de la

compañía.- Para constancia, la suscriben las accionistas asistentes a ésta Junta, junto con el Presidente y el Secretario, siendo las 10h15, con lo que se declara concluida la sesión.

f) p. GOLDEN SOUTH GROUP LLC., (accionista) Ab. Carlos Alfredo Zurita Macías, Apoderado Especial.- f) p. Ec. Simón Antonio Parra Boyd (accionista) - Ab. Ligia Moreira Peñafiel.- f) Ab. Ligia Moreira Peñafiel, Presidenta de la Sesión.- f) Ec. José Antonio Cevallos Velazco, Vicepresidente - Secretario.- CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia a su original, el mismo que reposa en el Libro de Acta de Juntas Generales de Accionistas al que me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, julio 08 del 2015.



Ec. José Antonio Cevallos Velazco
Secretario.





p. GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A.
GRUAMAZONAS.

[Handwritten signature]

JOSE ANTONIO CEVALLOS VELAZCO

VICEPRESIDENTE

c.c. No. 0917136756

c.v. No. 004-0081



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

LA NOTARIA

[Handwritten signature]
AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO que sello y firmo en nueve fojas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

LA NOTARIA

[Handwritten signature]
AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

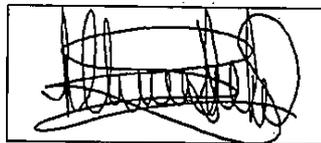


Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (os) documento (s) original(es) me fue exhibido en 10 fojas utiles Guayaquil *[Handwritten date]*

[Handwritten signature]
ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901532218

Nombres del ciudadano: DAHIK GARZOZI ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANA ISABEL LOOR MARTINEZ

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1979

Nombres del padre: ALBERTO DAHIK

Nombres de la madre: VIOLETA GARZOZI

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 177-035-91591



177-035-91591

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0901532218

Nombre: DAHIK GARZOZI ALBERTO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916052723

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO TIRCIO LORENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT. PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAMANIEGO RIVERA SAMUEL

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: ZAMBRANO CARRANZA CARLOS

Nombres de la madre: TIRCIO SALAZAR KELMA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-035-91572



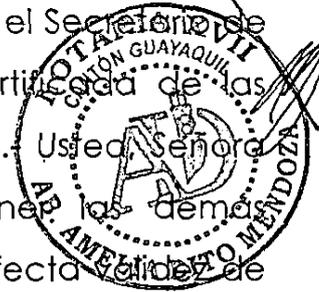
177-035-91572

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

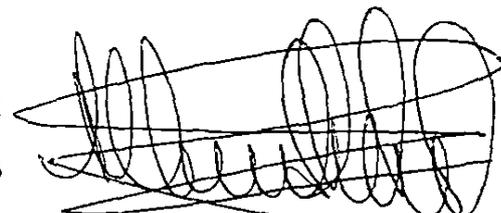


1 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón
2 Guayaquil. **CINCO.TRES)** Acta de Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas celebrada el sexto día de
4 Julio del dos mil diecisiete, certificada por el Secretario de
5 la Junta. **CINCO.CUATRO)** Fotocopia certificada de las
6 cédulas de ciudadanía de los otorgantes. Usted, Señora
7 Notaria, se servirá agregar y anteponer las demás
8 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de
9 este instrumento. **Firmado)** Abogado Mario Alberto Graber
10 Nieto, con registro profesional número cero nueve dos mil
11 quince mil doce del Foro de Abogados.- Hasta aquí la
12 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública
13 para que surta sus efectos legales. Leída que le fue la
14 presente escritura de principio a fin por mí la Notaria a los
15 comparecientes, quienes la aprueban en todas sus partes
16 y la suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo
17 cual **DOY FE.-**



18
19 **p) Grupo Empresarial Amazonas S.A. Gruamazonas**

20 **RUC No.: 0991230726001**

21 

24 **ALBERTO DAHIK GARZOZI**

25 **C.C. No.0901532218**

26 **C.V. No: 001-160**

27 **VICEPRESIDENTE**

28

1

2

3

Lorena Zambrano

4

LORENA ZAMBRANO TIRCIO

5

C.C. No. 0916052723

6

C.V. No: 011-321

7

APODERADA ESPECIAL

8

9

10

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

11

NOTARIA DÉCIMA SÉTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916052723
Nombre: ZAMBRANO TIRCIO LORENA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

1 Se otorgó ante mí, con fecha **seis de julio de dos mil**
2 **diecisiete**, en fe de ello confiero este **TERCER** testimonio
3 certificado de la escritura pública **No.20170901017P02033**
4 **DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** que sello,
5 rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, **el doce de julio**
6 **de dos mil diecisiete. LA NOTARIA.-**

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000027271



20170901017000616

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901017000616

NOTARIO OTORGANTE:	AMELIA DITO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2017, (16:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS	REPRESENTADO POR ALBERTO DAHIK GARZOZI	RUC	0991230726001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000027037



20170901017P02033



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Escritura N°:	20170901017P02033						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS .							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2017, (17:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS	REPRESENTADO POR	RUC	0991230726001	ECUATORIANA	APODERADO(A)	LORENA ZAMBRANO TIRCIO
Jurídica	GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS	REPRESENTADO POR	RUC	0991230726001	ECUATORIANA	VICEPRESIDENTE	ALBERTO DAHIK GARZOZI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.578
FECHA DE REPERTORIO:19/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:10:00

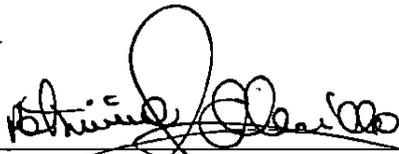
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS**, de fojas 2.267 a 2.293, Registro Industrial número 167. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31578



Guayaquil; 21 de julio de 2017


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:)

Nº 0144099

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 11:20 *TMW*

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 10:00 *TMW*